



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA MAGALLANES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

PUNTA ARENAS, 19 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00312/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/17/2023 de fecha 06.01.2023 de JUNAEB, que nombra a don/a GERARDO MANCILLA MUÑOZ como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 771, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, y a lo establecido en el articulado de esta ley, en lo que fueren pertinentes.

Hasta \$451.405 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente ley de presupuestos para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

4.- Que, con fecha 07 de diciembre del 2023 JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 6353 que modificó y fijó el texto refundido de la Resolución Exenta N° 771 del 2023, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.020 cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en el marco del proceso de renovación de 1beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el

considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en acta 19 de julio del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Beca Magallanes, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

9.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

10.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°483/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

11.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Magallanes para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Magallanes, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

12.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Magallanes a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	3
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0

	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0 de la Beca Magallanes para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose :

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0 de la Beca Magallanes para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión de fecha 19 de julio del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios y salida intermedia.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Beca Magallanes para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios y salida intermedia.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252. Glosa N° 08. Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

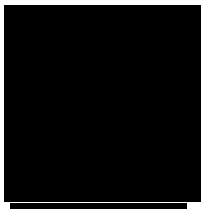
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acta bm	Digital	[REDACTED]		
anexo	Digital	[REDACTED]		

JPO

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes



[REDACTED]

[REDACTED]

original disponible en:



REGISTRO

Número Correlativo: 4

ACTA DE REUNION

Sección Becas y Baes
Dirección Regional de
Magallanes

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 19 de julio del 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	10:00 horas.	Hora de Término	10:30 horas.
Motivo	Comisión de pre - Asignación Mes de julio Beca Zona Extrema Magallanes 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
GERARDO MANCILLA MUÑOZ – DIRECTOR (S) DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.	
JIMENA PEREZ OYARZO – PROFESIONAL SECCION BECAS Y BAES	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión y la asignación de la Beca Zona Extrema de Magallanes correspondiente al proceso de renovación y postulación 2024 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía on line en el portal de becas desde la web de junaeb a <https://portalbecas.junaeb.cl/#/login>. Los estudiantes pudieron acceder desde el 20 de noviembre 2023 al 19 de enero 2024, posteriormente, se decide aplazar el cierre al 26 de enero 2024. Una vez ingresado el formulario de renovación, los estudiantes debían entregar sus antecedentes a las redes colaboradoras o a nuestra unidad.
- La cobertura inicial asignada para el año 2024 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 2.020.
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en diez cuotas de marzo a diciembre de \$109.065 pesos.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - El marco normativo de la Beca Magallanes está descrito en el Manual de asignación 2024.
 - Base Excel proporcionada desde Sección Becas y Baes de Dirección Nacional.
 - Documentación estudiantes renovantes que presentan estados de excepción (suspensiones anual, suspensiones primer semestre y apelación por nota)

REQUISITOS PARA RENOVANTES Y POSTULANTES:

1. Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la Región de Magallanes.
2. Estudiante de primer año de educación superior (ingreso)
3. Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5.0
4. Tener residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según registro social de hogares.
5. Estar incorporado en el Registro Social de Hogares aplicado.
6. Cursar estudios regulares o estar matriculado en año lectivo, en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocida por el MINEDUC, en algunas de sus sedes instaladas en la región de Magallanes
7. Acreditar condición socioeconómica, pertenecer hasta el tramo del 80% del registro social de hogares.

RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:

Importante indicar que para renovar el beneficio del período académico 2024 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado que básicamente son DIVESUP en el caso de educación superior cuyo cruce de datos (denominado post carga) es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y Deplacge.

RENOVANTES

1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

- 1.1 Se propone renovar a estudiantes que realizan suspensión anual, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa: A saber (3)

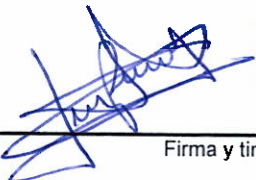
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					

2. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
RENOVANTES 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN: Se acuerda: 1.1. Suspensión Anual Beca Magallanes a 3 estudiantes.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	19.07.2024

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

JIMENA PEREZ OYARZO
PROFESIONAL SECCION BECAS Y BAES
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES


Firma y timbre

